



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024/2012

Ayata, 13 de octubre de 2012

Humberto Laura Mamani  
**PRESIDENTE**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA**



### VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que, la Nueva Constitución Política del Estado en su Tit. I, Cap. 4to, Autonomía Municipal, Art. 283 (confiere autonomía y aplicación Jurídica en la Potestad Normativa, Ejecutiva, Administrativa y Técnica en el ámbito de su Jurisdicción y competencia Territorial), y conforme al Reglamento Interno de este cuerpo colegiado.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, en su Art. 34 párrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejalas y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad..."

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2012 el II. Concejo Municipal de Ayata, consideró la necesidad de "DESIGNAR MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL EXPRESA AL NUEVO ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2012", cuyo salario mensual será de Bs. 2.900,00.- (Dos mil novecientos 00/100 bolivianos), por lo qué luego de su tratamiento y consideración se aprobó la Designación del Nuevo Asesor Legal Sr. Edwin Rubén Paye Santalla con Cedula de Identidad No. 5979278 LP., y Matricula de Registro ERPS No. 5979278.

Que, conforme al Art. 12 Numeral 4 de la Ley N° 2028 de Municipalidades del 28 de octubre de 1999, el Honorable Concejo Municipal tiene la Facultad de emitir Ordenanzas y Resoluciones Municipales en el Marco de alcanzar los Fines del Gobierno Municipal de Ayata.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL ART. 12 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES N° 2028 Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: SE APRUEBA** la designación como nuevo Asesor Legal de este Cuerpo Colegiado al Sr. Edwin Rubén Paye Santalla con Cedula de Identidad No. 5979278 LP., de Profesión Abogado con Matricula de Registro ERPS No. 5979278; estableciéndose a dicho efecto que su salario mensual será de Bs. 2.900,00.- (Dos mil novecientos 00/100 bolivianos), quien desarrollara sus funciones en estricto cumplimiento a la normativa en actual vigencia y en apego estricto a los requerimientos expresos de la Plenaria del Concejo Municipal a partir del 15 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

02/10/20



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se AUTORIZA a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata Sr. Abelino Paxi Mamani DISPONER DE FORMA INMEDIATA que por la Unidad Administrativa que corresponda se elabore el contrato respectivo y se proceda a su suscripción con el Nuevo Asesor Legal del Concejo Municipal COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO EVENTUAL del Concejo Municipal de Ayata.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En el marco del Art. 20 concordante con el Art. 148 Numeral 1 de la Ley de Municipalidades No. 2028 queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Honorable Alcalde Municipal de Ayata, y las Unidades Administrativas Correspondientes.

Es dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Ayata, a los trece días del mes de octubre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE,



Cecilia Ojeda Quispe  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS

Teodora Laura Ojeda  
H. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO  
PROV. MUÑECAS